



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Jorge Eliecer Palacios Mosquera
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00456-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 455
Decisión:	Admite

El señor Jorge Eliecer Palacio, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida a que se le dé respuesta a la solicitud del 04 de junio de 2021, con la que solicitó ante la Unidad para las Víctimas tanto la atención humanitaria como la reparación integral, a causa del desplazamiento.

Por manera que se dispone la vinculación tanto del Director de la Unidad para las Víctimas, en cabeza del doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, como a la Dirección Técnica de Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco** y del señor Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria **Doctor Hector Gabriel Camelo Ramírez**, o quienes hagan sus veces.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Jorge Eliecer Palacios Mosquera**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad

Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces, a la Dirección Técnica de Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco**, y al señor Director Técnico de Atención Social y Humanitaria doctor **Héctor Gabriel Camelo Ramírez**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efabf4f417f02257b8b94de4ec1a5a211970c834841ace875911212fa3b3f5ff**
Documento generado en 06/09/2021 09:28:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>